



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO	2024000055	TIPO	Suministro
EXPEDIENTE	195/2024/CONM	REF. ADICIONAL	
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

## RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

**RA: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, que formula en el asunto de referencia la tecnica de administracion general del Area de Contratacion, Control de Servicios Publicos y Proyectos Municipales.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de agosto de 2024 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, por importe de por importe de 10.116,81 € (que corresponde a 8.361,00 euros en concepto de precio del contrato, más 1.755,81 euros en concepto de IVA), y un valor estimado de 16.722,00 €, mediante procedimiento abierto simplificado descrito en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

2º.- Consta documento de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22104 - Vestuario- del presupuesto municipal en vigor.

3º.- Por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

### FUNDAMENTOS LEGALES.





I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado a tenor de lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto...”

VI.- El art. 117.2 establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se **RESUELVA:**

1º.- Aprobar el expediente instruido al efecto así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al “Contratación del suministro de diversas prendas de uniformidad con destino al servicio de limpieza y vigilancia de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” con un valor estimado de 16.722,00 €, mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Aprobar el gasto de 10.116,81 euros, cantidad a la que asciende el presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22104 previa fiscalización del mismo por Intervención de Fondos Municipal.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.





Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
**15250363624173465135**



PÁGINA  
3/3